



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA CARRO TRANSPORTADOR/DISTRIBUIDOR TERMICO DE ALIMENTACION PARA EL CIP CRC DE SENAME EN ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0271

ANTOFAGASTA, 29 MAY 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.465, de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980; en la Resolución Exenta del Sename N° 032/B, de 2007, en la Resolución 0031 del 10 de Octubre de 2018 que nombra a la directora regional; en el artículo 9º del D.F.L N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, del Estado Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley de Presupuesto N°21.192 que aprobó presupuesto para el año 2020; y en la Resolución N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la directiva de Contratación Pública N°14 sobre Comisiones Evaluadoras.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°0263, de fecha 18 de Mayo de 2020, se aprobó las bases de licitación pública para la COMPRA CARRO TRANSPORTADOR/DISTRIBUIDOR TERMICO DE ALIMENTACION PARA EL CIP CRC DE SENAME EN ANTOFAGASTA, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los demás antecedentes, bajo el ID 1819-4-LE20.

2.- Que, en conformidad con lo indicado en el Resuelvo 1º, en el numeral Noveno "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las bases de la licitación citadas en el considerando anterior, la evaluación de la propuesta técnica será realizada por una comisión de evaluación que estará integrada por los siguientes funcionarios/as: **Jefa Administrativa del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta, la Directora del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta y el Encargado de la Unidad de Alimentacion del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta.**

3.- Esta comisión, emitirá un informe de Evaluación de las Ofertas y propondrá las alternativas para la adjudicación de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación.

4.- Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.





RESUELVO:

1.- Desígnese como miembros de la comisión evaluadora de la licitación ID 1819-4-LE20, a los siguientes funcionarios/as del CIP CRC CSC del Servicio Nacional de Menores.

- **Magda Marconi Gallegos**
Cargo: Jefa Administrativa del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: [REDACTED]
- **Bianca Matamoros Rodríguez**
Cargo: Directora del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: [REDACTED]
- **Fernando Aguayo Adonis**
Cargo: Encargado Unidad de Alimentación del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: [REDACTED]

2.- Publíquese la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones pública, en el sitio www.mercadopublico.cl.

PUBLIQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIVE/CPS/BMR/MMG/paz